



SELLO CUARTO, GVAREN-  
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y GVATRO.

M. Juan Bautista Martinez Suero y D. Antonio

el ayuntamiento de Caravaca tambien perpetuo, y

procedis a acordar lo sup

enunc unido entre el Sr. D. Juan Diego Melgarejo Lo  
curador Sindico Srdl

Despues de haberse oido el Sr. D. Juan Torrem  
Sr. D. Juan Torrem  
Orde. hase por ende ael Ayuntamiento  
miento, conprome a la Citacion que se le ha he  
do al Sr. D. Juan Concesalen quelo componen, quere  
len consta por publico y notorio enar en notoria m  
brado por el Sr. D. Juan Torrem para servir el come  
cimiento de la Ciudad de Caravaca, y que su Viaje  
y salida de esta Villa, litione de su mano, sino le so  
bre bien, otra novedad que se le ofrezca para el dia  
de mañana, o el siguiente Veintey dos del presente  
mes; por cuya auerencia curara en el exercicio  
de la Real Jurisdiccion; que ya han oydo sus  
Mercedes la Real Pro. de su Mage y Señores  
de su Real Consejo y las ordenes de diez y siete  
de el presente año con la providencia que contie  
ne y fize el Sr. D. Juan Torrem y auto de su Merced  
y Decreto a la Villa de once y diez y siete el  
mismo febrero en quise respectivamente De con  
tacion de la obediencia y debido cumplimiento; que  
el Sr. D. Juan Torrem que ha seguido el Sr. D. Juan Torrem  
de la Real Pro. de su Mage y Señores, a que se adere la Villa  
por la Representacion de que hace a unyvo la